



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X Miércoles 14 de noviembre de 1945 Núm. 318

### S U M A R I O

#### G O B I E R N O D E L A N A C I O N

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- DECRETO de 19 de octubre de 1945 por el que se dispone que la Comisaría de Material Ferroviario pase a depender del Ministerio de Obras Públicas y se fijan las atribuciones de éste y del de Industria y Comercio en dicho Organismo... 2970
- Otro de 12 de noviembre de 1945 por el que cesa en el Alto Estado Mayor el Teniente Coronel de Estado Mayor don José María de Peñaranda y Barea... 2971

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

- DECRETO de 9 de noviembre de 1945 por el que se promueve al empleo de Inspector Médico de primera clase, al de segunda, don Antonio Valero Navarro... 2971
- Otro de 9 de noviembre de 1945 por el que se nombra Jefe de los Servicios de Sanidad Militar del Ejército al Inspector Médico de primera clase don Antonio Valero Navarro... 2971
- Otro de 9 de noviembre de 1945 por el que se promueve al empleo de Inspector Médico de segunda clase al Coronel Médico don Luis Gabarda Sitjar... 2971
- Otro de 9 de noviembre de 1945 por el que se nombra Jefe de Sanidad del I Cuerpo de Ejército y de los Servicios de Sanidad Militar de la Primera Región Militar al Inspector Médico de segunda clase don Luis Gabarda Sitjar... 2971

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- DECRETO de 9 de noviembre de 1945 por el que se nombra Secretario General Técnico del Ministerio de Industria y Comercio a don Rafael Rubio y Martínez-Corera... 2972

##### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- DECRETO de 9 de noviembre de 1945 por el que se dispone cese en el cargo de Jefe de la Comisaría de Material Ferroviario don Rafael Rubio y Martínez-Corera... 2972
- Otro de 9 de noviembre de 1945 por el que se nombra jefe de la Comisaría de Material Ferroviario a don José Salgado Muro... 2972
- Otro de 9 de noviembre de 1945 por el que cesa en el cargo de representante del Ministerio de Industria y Comercio en el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles don Domingo Betanzos Fernández... 2973
- Otro de 9 de noviembre de 1945 por el que se nombra representante del Ministerio de Industria y Comercio en el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a don Rafael Rubio y Martínez-Corera... 2972

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 8 de noviembre de 1945 por la que se declara cesantes en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles a los Porteros que se citan... 2973
- Otra de 30 de octubre de 1945 por la que se disponen ascensos de escala y nuevos nombramientos en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro... 2973
- Otra de 30 de octubre de 1945 por la que se resuelve el concurso convocado para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos... 2974
- Otra circular de 10 de noviembre de 1945 por la que se autoriza la venta de escopetas de caza a los poseedores de licencia de caza y de justificante de haber solicitado el permiso de armas, entre tanto se les expide el permiso de armas correspondiente... 2974

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 19 de octubre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a doscientos veinticuatro penados... 2974
- Otra de 19 de octubre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a ciento cuarenta y nueve penados... 2976
- Otra de 22 de octubre de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villadiego a don Francisco López Quintana, Juez de Primera Instancia e Instrucción electo de Dolores... 2977
- Otra de 22 de octubre de 1945 (rectificada) por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cabra a don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera... 2977
- Otra de 31 de octubre de 1945 por la que se nombra Guardiana Propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a la aspirante número 41, doña Pilar Benito García... 2977
- Otra de 31 de octubre de 1945 por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bisbal a don Juan Soler y Cornet... 2977
- Otra de 31 de octubre de 1945 por la que se destina a los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, como Director de los mismos, al del Cuerpo de Prisiones don Juan José Escobar Sánchez... 2977
- Otra de 8 de noviembre de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Luarca a don Ramón Muñoz González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sarria (Lugo)... 2977
- Otra de 8 de noviembre de 1945 por la que se promueve en turno primero a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Segundo Tarancón Pastora, que es Juez de Primera Instancia de entrada en Chelva... 2977
- Otra de 8 de noviembre de 1945 por la que se promueve a Abogado Fiscal de ascenso a don Pedro Claver de Vicente Tutor... 2976

	Págs.		Págs.
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>			
<b>Orden de 6 de noviembre de 1945 por la que se concede al fabricante de conservas que se cita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, en las condiciones que se establecen, hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de sus productos...</b>	2978	presentarse ante el Tribunal los opositores admitidos para la práctica del primer ejercicio...	2982
<b>Otra de 13 de noviembre de 1945 sobre aplicación de la de Presidencia del Gobierno de fecha 5 del mismo mes y año, referente a preferencia en los suministros de materiales con destino a instalaciones y obras para el incremento de la producción de energía eléctrica y carbón...</b>	2978	<b>HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Beneficencia Domiciliaria de Moyá», instituida en Moyá (Barcelona), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas...</b>	2982
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<b>Orden de 22 de octubre de 1945 por la que se resuelve el concurso general de traslado para la provisión de plazas vacantes de Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio...</b>	2979	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de los expedientes de las entidades industriales que se citan...</b>	2982
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
<b>Orden de 19 de octubre de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno, parcela 9 de la manzana primera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, señalada hoy con el número 13 de la calle del Maestro Bretón (Colonia Albéniz), de Chamartín de la Rosa, de esta capital...</b>	2980	<b>Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las guías de circulación que se mencionan...</b>	2983
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>			
<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados aptos y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan...</b>	2981	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo la relación definitiva de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones a cátedras de «Cálculo Comercial» y «Contabilidad», vacantes en Escuelas de Comercio...</b>	2983
<b>JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando la provisión de los Registros de la Propiedad vacantes que se citan...</b>	2981	<b>Tribunal para proveer Auxiliares del Grupo cuarto «Física, Termotecnia y Química», vacantes en Escuelas de Peritos Industriales (turno libre).—Señalando local, día y hora de presentación de opositores y entrega del cuestionario...</b>	2983
<b>Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo.—Señalando fecha, hora y local en que han de</b>		<b>Tribunal de oposición libre para proveer cátedras del Grupo cuarto «Física, Termotecnia y Química», vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.—Señalando local, día y hora de presentación de opositores y entrega del cuestionario...</b>	2984
		<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos para instalar un depósito surtidor de gas-oil en el puerto de Oriol...</b>	2984
		<b>Consejo Directivo de Transportes por Carretera.—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero, existente en el Consejo Directivo de Transportes por Carretera...</b>	2984
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 19 de octubre de 1945 por el que se dispone que la Comisaría de Material Ferroviario pase a depender del Ministerio de Obras Públicas y se fijan las atribuciones de éste y del de Industria y Comercio, en dicho Organismo.**

Uno de los más graves problemas con que se vió enfrentado el Gobierno a la terminación de la Cruzada Nacional fué el relativo a la situación del transporte ferroviario, gravemente afectado a consecuencia de la guerra. Si por un lado el Parque de Material Ferroviario hubo de sufrir gravísimo quebranto, lo mismo en el número de sus unidades que en el estado de conservación de las que quedaron útiles, por otro vióse desde el primer momento que las existencias de material motor y móvil disponible no bastarían a satisfacer las demandas de transporte que pronto iban a formularse al paso de una reconstrucción nacional iniciada ya a un ritmo rápido.

La necesidad de imponer a la construcción y reparación de material ferroviario la autonomía y rapidez exigidas por dicha situación, indujo al Gobierno a desgajar de sus Ministerios de origen algunos Servicios esenciales que, agrupados en un nuevo Organismo de carácter excepcional y transitorio, deberían dotarse de organización, autoridad y flexibilidad especiales para hacer frente a las dificultades surgidas de tan extraordinarias circunstancias. Ello dió lugar a la creación, por Decreto de esta Presidencia del Gobierno, fecha catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, de la Comisaría de Material Ferroviario.

Superadas las mayores dificultades de período tan crítico de la reconstrucción nacional, a la que la Comisaría de Material Ferroviario contribuyó con laudable celo y eficacia, estima el Gobierno llegado el momento de que las funciones del citado Organismo se reintegren a los Ministerios a cuyo cargo se encuentran normalmente los Servicios que aquél absorbió con carácter provisional, conservando por el momento su organización fundamental y las atribuciones que se le señalan dentro del nuevo marco en que el mencionado Organismo queda colocado.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

**Artículo primero.**—La Comisaría de Material Ferroviario, creada por Decreto de esta Presidencia del Gobierno, fecha catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, pasa a depender, con su actual denominación, del Ministerio de Obras Públicas.

**Artículo segundo.**—Entre las funciones y atribuciones que a dicho Organismo fueron conferidas por el Decreto de su creación, conservará las que específicamente corresponden al Ministerio de Obras Públicas en su calidad de gestor o inspector de los transportes ferroviarios, como son las relativas a la formación de programas de construcción y reparación del material ferroviario, pliegos de condiciones técnicas, inspección de la construcción del material, recepción del mismo y todas cuantas se deriven de las anteriores, que ejercerá de acuerdo con las normas que el Ministerio de Obras Públicas señale.

El Ministro de Obras Públicas determinará asimismo las modalidades con arreglo a las cuales la Comisaría de Material Ferroviario ha de acoplarse dentro de los Servicios de su Departamento; así como la modificación de las atribuciones y funciones señaladas a dicho Organismo, y el momento y la forma en que éste haya de cesar definitivamente en las mismas.

**Artículo tercero.**—Corresponderá al Ministerio de Industria y Comercio la intervención en los Talleres e Industrias en las que se fabriquen material ferroviario, y en la fijación o modificación de los precios de éste, la fijación de los cupos de materiales y la preferencia que haya de otorgarse a los suministros de los mismos con destino a las construcciones ferroviarias, en la forma en que estas funciones sean normalmente ejercidas por los Organismos dependientes de dicho Ministerio.

**Artículo cuarto.**—Los gastos de funcionamiento de la Comisaría de Material Ferroviario continuarán siendo sufragados del mismo modo en que actualmente lo son, con arreglo a las disposiciones dictadas por esta Presidencia del Gobierno.

**Artículo quinto.**—Por los Ministros de Obras Públicas e Industria y Comercio se dictarán las disposiciones complementarias que se consideren precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 12 de noviembre de 1945 por el que cesa en el Alto Estado Mayor el Teniente Coronel de Estado Mayor don José María de Peñaranda y Barea.**

Dada la importancia que en los momentos actuales tiene cuanto a las cuestiones de transportes se refiere, se hace necesario que el Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte dedique la máxima actividad a las funciones de su cargo.

En su virtud,

## DISPONGO:

**Cese** en el Alto Estado Mayor el Teniente Coronel de Estado Mayor don José María de Peñaranda y Barea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 9 de noviembre de 1945 por el que se promueve al empleo de Inspector Médico de primera clase, al de segunda, don Antonio Valero Navarro.**

Por existir vacante en la Escala de Inspector Médico de primera clase y en consideración a los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase, don Antonio Valero Navarro, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

**Vengo** en promoverle al empleo de Inspector Médico de primera clase, con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 9 de noviembre de 1945 por el que se nombra Jefe de los Servicios de Sanidad Militar del Ejército, al Inspector Médico de primera clase don Antonio Valero Navarro.**

**Vengo** en nombrar Jefe de los Servicios de Sanidad Militar del Ejército, al Inspector Médico de primera clase don Antonio Valero Navarro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 9 de noviembre de 1945 por el que se promueve al empleo de Inspector Médico de segunda clase al Coronel Médico don Luis Gabarda Sitjar.**

Por existir vacante en la Escala de Inspectores Médicos de segunda clase y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Médico don Luis Gabarda Sitjar, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

**Vengo** en promoverle al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 9 de noviembre de 1945 por el que se nombra Jefe de Sanidad del I Cuerpo de Ejército y de los Servicios de Sanidad Militar de la Primera Región Militar al Inspector Médico de segunda clase don Luis Gabarda Sitjar.**

**Vengo** en nombrar Jefe de Sanidad del I Cuerpo de Ejército y de los Servicios de Sanidad Militar de la Primera Región Militar al Inspector Médico de segunda clase don Luis Gabarda Sitjar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**DECRETO de 9 de noviembre de 1945 por el que se nombra Secretario General Técnico del Ministerio de Industria y Comercio a don Rafael Rubio y Martínez-Corera.**

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Secretario General Técnico del Ministerio de Industria y Comercio a don Rafael Rubio y Martínez-Corera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,  
JUAN ANTONIO SUANZES Y FERNANDEZ

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO de 9 de noviembre de 1945 por el que se dispone cese en el cargo de Jefe de la Comisaría de Material Ferroviario, don Rafael Rubio y Martínez-Corera.**

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Cese** en el cargo de Jefe de la Comisaría de Material Ferroviario, don Rafael Rubio y Martínez-Corera, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

**DECRETO de 9 de noviembre de 1945 por el que se nombra Jefe de la Comisaría de Material Ferroviario a don José Salgado Muro.**

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe de la Comisaría de Material Ferroviario, a don José Salgado Muro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

**DECRETO de 9 de noviembre de 1945 por el que cesa en el cargo de representante del Ministerio de Industria y Comercio en el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, don Domingo Betanzos Fernández.**

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero de la base cuarta de la Ley de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por Carretera, de veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Cesa** don Domingo Betanzos Fernández en el cargo de representante del Ministerio de Industria y Comercio en el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

**DECRETO de 9 de noviembre de 1945 por el que se nombra representante del Ministerio de Industria y Comercio en el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a don Rafael Rubio y Martínez-Corera.**

Vacante una plaza de Consejero representante del Ministerio de Industria y Comercio en el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, cursada al Ministerio de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** a don Rafael Rubio y Martínez-Corera, representante del Ministerio de Industria y Comercio en el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de noviembre de 1945 por la que se declaran cesantes en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles a los porteros que se citan.

Hmos. Sres.: Habiendo dejado transcurrir con exceso el plazo de diez años señalado en el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del propio año, el personal del

Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles en situación de excedencia voluntaria que figuran en la relación adjunta,

Esta Presidencia ha dispuesto declararles cesantes en el Escalafón del Cuerpo mencionado, conforme a los preceptos del indicado Reglamento.

Dios guarde a VV. 11. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.—

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Hmos. Sres. Subsecretarios de esta Presidencia, Gobernación, Educación Nacional y Hacienda.

### RELACION A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

CLASES	NOMBRES	FECHA DE LA EXCEDENCIA	MINISTERIO A QUE PERTENECEN
3.º	Amador Martín Robles .....	21-11-934	Educación Nacional.
2.º	Manuel Pérez Lucas .....	31-12-934	Gobernación.
3.º	Francisco J. Páez Imbernón .....	31-3-935	Educación Nacional.
3.º	Manuel Vidal Argüello .....	2-4-935	Gobernación.
3.º	Ramón Galán Domínguez .....	27-4-935	Educación Nacional.
3.º	Saturnino Coronado Malraça ...	31-5-935	Gobernación.
3.º	Leopoldo García Aguilera .....	2-7-935	Hacienda.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

ORDEN de 30 de octubre de 1945 por la que se disponen ascensos de escala y nuevos nombramientos en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Hmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de pesetas 9.600, producida por fallecimiento de don Roberto Archer Meseguer, ocurrido en 18 de octubre del corriente año, conocido con posterioridad al día 23 de dicho mes, fecha de las dos Ordenes de esta Presidencia, que determinaban movimiento de escalas en el mencionado Cuerpo; circunstancia que implica la modificación del contenido de las citadas Ordenes.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Quedan sin efecto las Ordenes de esta Presidencia de 23 de octubre del año actual, relativas a movimiento

de escalas en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

2.º En la vacante de Topógrafo Ayudante de entrada de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de tercera clase, producida con fecha 21 de septiembre del corriente año, por pase a la situación de supernumerario activo de don Francisco Bádenes Gasset, se concede el ingreso a don Ramiro Sicluna Hortelano, opositor aprobado en las últimas oposiciones celebradas y a quien la Orden de esta Presidencia de 24 de julio del año actual concedía el derecho a figurar en expectación de ingreso, nombrándole Aspirante Topógrafo Ayudante de entrada de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de pesetas 7.200.

3.º En la vacante de Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, producida por fallecimiento, con fecha 18 de octubre del corriente año, de don Roberto Archer Meseguer, se nombre:

Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de

primera clase, con el sueldo anual de pesetas 9.600, a don Antonio Guillén Medrano, y

Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de pesetas 8.400, a don Ismael Ramírez Martínez.

Estos ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 19 de octubre del año en curso.

En la vacante que se produce en la siguiente y última categoría de Topógrafo Ayudante de entrada de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de tercera clase, se concede el ingreso a don José Antonio Madroño Beneitez, último de los opositores aprobados, y a quienes la Orden de esta Presidencia de 24 de julio último concedía el derecho a figurar en expectación de ingreso, nombrándole Aspirante Topógrafo Ayudante de entrada de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas.

4.º En la vacante de Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de tercera clase, producida por pase a la situación de supernumerario voluntario de don Francisco Javier Zorrilla Dorronsoro, que cesó en el servicio activo de su empleo con fecha 20 de octubre del corriente año, se nombre:

Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don Gabriel Coquell Serra.

Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de pesetas 9.600, a don Manuel Delgado Molina, y

Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de pesetas 8.400, a don Marcelino Audivert Pascual.

Estos ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 21 de octubre del año actual, todos ellos con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente de ese Instituto de 22 de enero del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1945.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Hmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 30 de octubre de 1945 por la que se resuelve el concurso convocado para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso convocado por Orden de esta Presidencia de 24 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 215, de 3 de agosto) para proveer siete plazas vacantes en ese Instituto en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Nombrar Ingenieros Geógrafos, Jefes de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, a don Luis Castellano Barrenechea, don Eugenio Galdón Barbéran y don César Boente Cano, en provisión, respectivamente, de las vacantes segunda, tercera y quinta, los cuales deberán colocarse en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos por el orden en que quedan mencionados.

2.º Declarar desiertas las vacantes primera y séptima, por no haber concurrido a ellas ningún aspirante.

3.º Declarar igualmente desiertas las vacantes cuarta y sexta, por no haber demostrado los solicitantes que se han presentado tener aprobadas todas las materias que taxativamente señalan las bases de la convocatoria, dictadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del vigente Reglamento de esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1945.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN circular de 10 de noviembre de 1945 por la que se autoriza la venta de escopetas de caza a los poseedores de licencia de caza y de justificante de haber solicitado el permiso de armas, entre tanto se les expide el permiso de armas correspondiente.

Excmos. Señores: Para facilitar la adquisición de escopetas de caza, evitando la dilación que implica el trámite de los correspondientes permisos de armas a que se refiere el Reglamento de Armas y Explosivos aprobado por Decreto de 27 de diciembre de 1944, dado el excesivo número de solicitudes presentadas, y al objeto de subsanar los perjuicios

que por tal causa puedan irrogarse a los industriales fabricantes de tales armas y que no disminuya la afición a la caza.

Esta Presidencia del Gobierno, previo informe del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Seguridad), ha tenido a bien disponer, con carácter provisional, lo siguiente:

1.º Se autoriza la venta de escopetas a los poseedores de licencia de caza y de justificante de haber solicitado el permiso de armas, toda vez que para la concesión de dicha licencia se exigen como garantías personales que se acompañe a la petición certificado de antecedentes penales y por las Autoridades correspondientes se practique una detallada información del interesado.

2.º Las guías podrán expedirse definitivas por las Intervenciones de Armas de la Guardia Civil, toda vez que la Casa de la Moneda ha puesto en circulación los efectos timbrados correspondientes.

3.º Para hacer constar en los permisos de armas las guías de pertenencia de escopeta que se expidan con cargo a los mismos, hasta el número de seis, según preceptúa el artículo 108 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, se anotarán provisionalmente en el resguardo de haberlo solicitado, y al recoger al interesado este documento y entregarle el permiso de armas se harán en el mismo las anotaciones definitivas.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1945.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de ...

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de octubre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a doscientos veinticuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943, Orden ministerial de 19 de enero de 1944, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el

beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Leal Panduro.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Dolores Rojo Velasco, Aurea Merino Díaz, María Antonio Sevilla Pintado, Teresa Martínez García, Marca Gallego Rodríguez, Flora Fernández del Alamo y Antonia Marcuello Troll.

De la Prisión Central de Burgos: Ramón Rodríguez Arcos, Miguel Silva Jurado, José Romero Criado, José María Fernández Fernández, Jesús Fernández de Mora Fuentes, Vicente García de la Blanca y Luciano Burgos García.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada (Dos Hermanas): Rafael Lorenzo Reina, Basilio Sánchez Migallón y Juan Tirado Escribano.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada (Montijo): Felipe Calero Ortiz, Julián Durán Guerrero, Manuel Soler González, Jacinto Asenjo Cuadrado y Salvador Arnal Estellés.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada (Tercera Agrupación, Talavera de la Reina): Francisco Calle Campaña, Eloy Vera Saldaña, Julio Guniel Fernández, Ramón López Gómez, Julián Ardila Núñez, Manuel Alós Vidal y José Plaza Bermejo.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada (Toledo): Alejandro Ramos Pinedo, Joaquín Jiménez Izquierdo, Victoriano Sánchez Sánchez y Pío de Miguel Berzosa.

De la Prisión Central de Cuéllar: Andrés Linares Ruiz.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Patricio Guerrero Lara, Luis Ortiz Valenzuela, Ramón Nogués Cubells, Antonio Cruz Moreno, Andrés Martínez Campiña, Francisco González Serrano, Manuel Sardinero Pantoja, Victoriano Alcalá Cebrián, Sotero Fernández Merlo y Cristóbal Zamora Navarro.

De la Prisión Central de Gijón: Tomás Argüelles, Segovia

De la Prisión Central de Guadalajara: Felipe de Concepción Jiménez y Bernardino Sepúlveda Ollero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Ceferino Pacheco Plaza, Angel de la Fuente Olivares, Jesús Gallego Mayor y Julián Embid Martínez.

Del Sanatorio Penitenciario de Pamplona: Juan Magaña Martínez, Faustino Franco Rosas y Julio Alvarez Cobo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Gadea Berenguer, Juan Brell Piñol, Hipólito Martínez López, Antonio Ureña Silves-

tre, Antonio Duato Abad, Jaime Colomer Saiz, Luis Piqueras Martínez, Juan Oltra Mogort, Santiago Domenech Solves y José Rodríguez Icardo.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago): Vicente Maqueda Zaballios, Ramón Martínez Lara Rodríguez, Antonio Rafael Mesa Leiva, Antonio Torreblanca Romero y Daniel Alcázar Manrique.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): María Lagares García.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Ciriaco Plata Molina, Wenceslao Toledano Jiménez y Manuel García López.

De la Prisión Provincial de Albacete: Anastasio Pastor Sánchez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Manuel Torres Guisado.

De la Prisión Celular de Barcelona: Gil Blas López, José Iturrioz Rebull. Serafín Gelón Jimeno, Lorenzo Puig Cabré, Manuel Vives Santaclara, Tomás Cantó Bernabé, Antonio Tortosa López, Joaquín Burnadas Comernas, Ramón Migueliz Alonso y Manuel Cobo Aguilera.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Florencio Martínez Asensio, Tomás Cano Murillo y Fermín Ichaso Martín.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Nicolás Moreno García.

De la Prisión Provincial de Castellón: Vicente Rives Bodi, Domingo Corredor Valderrama y Antonio Urrutia Carreño.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Francisco Díaz Benito Monteagudo y José Bolaños Caba.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Jódar García, Rafael Galera Jiménez, Fernando Castilla Girón y Juan Pérez Leiva.

De la Prisión Provincial de Huesca: Mariano Carruesco López.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan García Tirado, Antonio García Avilés, Antonio Muñoz Gómez, Pedro Caro Rayo, Jerónimo García Llamas, Rosario Sánchez López, José Fernández Frutos, Pedro García López, Claudio Muñoz García y Pedro Medina Palomares.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Almazán Talavera y Román Cano Bueno.

De la Prisión Provincial de Lérida: Julián Anguita Sabariego, José Ortiz Arnau, Francisco Caballero López, Antonio Aragonés Chaves y Ramón Cebrían Ruiz.

De la Prisión Provincial de Logroño: Manuel Duarte Murcia, Jacinto Mansilla López y Bartolomé Rebollo Rebollo.

De la Prisión Provincial de Madrid: Basilio Contreras Sáez, José Jurado López, Epifanio Lajos Paesa, Mariano Marugán Torres, Máximo González Nevado, Pedro Lucero Jiménez, Simón Noves Salazar, Anastasio Sánchez de la Nieta García, Antonio Montes Polo, Pablo Griño Cuesta, Bernabé Sánchez Aguirre y Antonio García Córdoba.

De la Prisión Provincial de Mujeres (Madrid): María Huerta Alonso, Margarita Martín López e Higinia Jiménez Torremocha.

De la Prisión Provincial de Málaga: Emilio Salcedo del Castillo, Juan Parejo Ramos, Juan Gallardo Morilla, José Guerrero Sepúlveda y Felicidad Portillo Uceda.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Rafael Capel Ramos, Pedro Ares López, Juan Nieto Luján, Francisco Ríos González, José Guerrero Sepúlveda, Bernardino Sánchez Tizón, Antonio Naharro Fernández, Catalino Peinado Rivas, Joaquín Cuesta Rodríguez, Ángel López Barbero, Alfonso Marcano Lasarte, Manuel Fernández Murillo y Zoilo Barredo Simón.

De la Prisión Provincial de Santander: Gonzalo Vega Roig.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Alberto García García, Antonio Prieto Cuadrado, José Burgos López, Manuel López Rodríguez y José María González García.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Molina Torralvo, Cristóbal Hernández Sánchez, Francisco Peña González, Juan Navarro, Borrego, Antonio Avila Zafra, Antonio Martínez Amezcua, Rafael Gómez Burgos, José Benítez Barea y Francisco Alvarez Roldán.

De la Prisión Provincial de Teruel: Hilario Tardío López, Eugenio Magalló Alba y Antonio Bielsa Balaguer.

De la Prisión Provincial de Toledo: Pedro Muñoz Alanís.

De la Prisión Celular de Valencia: Roque Sánchez Cuesta.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pilar Falcón Carreras y José Curdi Blasco.

De la Prisión de Partido de Barbastro: Fernando Agustí Agustí.

De la Prisión de Partido de Ponferrada: José Antonio Blesa Gil.

De la Prisión de Partido de Ubeda: María Josefa Honrubia López.

De la Prisión de Partido de Vich: Andrés Castañé Mercé.

Del Destacamento Penal de la Presa del Alberche: Francisco López Segovia y Juan Moyano García.

Del Destacamento Penal de Arroyo (Santander): Esteban Durán Ortega,

Agapito Parra oe Manuel y Valentín Mazuecos Sánchez Maroto

Del Destacamento Penal de Belchite: José Laderas Rubio, Ernesto Ferrando Juvé, Luis Beci Hedilla, Mariano Miró Sierra, Primo Edo Celma, Francisco Piquer Ibarz, Pedro Furtet Viñals y Melchor Miranda Buils.

Del Destacamento Penal de Benagaber (Valencia): Leopoldo Navarro Pérez.

Del Destacamento Penal de Brunete: José Suárez García.

Del Destacamento Penal de las Minas de Casayo: Ignacio Zapardiel Cinteros.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): Santos Fernández Parro, Andrés Moya Martínez, Amador Criado Luque y Pedro Piná Martínez.

Del Destacamento Penal de Fraga: Jesús Olmo Gómez.

Del Destacamento Penal de Minas (Albacete): José Rangel Montejano.

Del Destacamento Penal de Oropesa: Esteban Blázquez Redondo y Manuel Cabrera García.

Del Destacamento Penal de Pedrosa de Valdeporres: Pedro López del Prado García Motos y Damián Santamaría Cuadrado.

Del Destacamento Penal de Reinoso del Cerrato: Pedro Vielva Muñoz.

Del Destacamento Penal de Puente de la Pedrera: Benito Dávila Perea.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: José Luiz Alvarez López, Clodoaldo Barios Roca y Cesáreo Rodríguez Munera.

Del Destacamento Penal de Toro: Francisco Carvajal Blanco.

Del Destacamento Penal de la Vega de Pas: Fernando Cobo Ruiz y Francisco Morales Muñoz.

Del Destacamento Penal de Vilaller: Fernando Fernández Fernández.

Del Destacamento Penal de Utrillas: José Fernández Arroyo Martín, Pedro Adillo Adillo y Amador Arto Arto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.



ORDEN de 19 de octubre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a ciento cuarenta y nueve penados.

Hmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 98 al 100 del Código Penal, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Alcalá de Henares: Francisco Padilla Ortega.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Fernández Gutiérrez, Francisco Montía María, Antonio Lucas Jabonero, Marcos García Romera, José Malla Iturbe, Manuel Canales Carvajal, Bartolomé Molla Amoros.

De la Prisión Central de Almadén: Manuel Lorente Sánchez.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Primitiva Martínez Aylarez, Guiomar Lafuente Graña, Maximina Lorenzo Fernández, María Teresa Carrizo Alvarez.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Talavera de la Reina: Luis Gorostizaga Basauri.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Liberto Llorca Pardo, Julián del Río Martín, Miguel González de Urbina, Gonzalo Díez Terán, Anastasio Méndez Alarcía.

De la Prisión Central de Gijón: Ángel Sainz Sainz, José López (sin segundo), Policarpo Lerma Aguilera, José Muñoz Cadenas, Eusebio Fernández Soto.

De la Prisión Central de Guadalajara: Casimiro Díaz Perojil, Alejandro Cabaña Piñero, José Calva Navarro.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Antonio León Fernández, Manuel Mendoza González, José Gómez Medina, José María González Hervás, Sergio Bejarano Espinazo, Rafael Toribio Gómez, Tomás Ruiz Ruiz, Enrique Katz Truel, Francisco Marras Marañón, Victorino García López.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Francisco Celso Carbalreira.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Saturnino Galindo Alfayate, Manuel Rodríguez García, Máximo Martín García.

De la Prisión Central de Yeserías: Tomás Carnicero Asenjo, Enrique Díaz Moreno, Alfonso García Molina.

De la Prisión Provincial de Albacete: José María Jiménez Sauquillo, Alfonso Tierraseca García, Francisco Camacho Aguilar.

De la Prisión Provincial de Avila: Santiago Illera Calabrea, Filapiano Martín Pérez, Bruno de la Caridad Tiemblo.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Juan Acedo Vera.

De la Prisión Celular de Barcelona: Principio Bosch Tusca, Miguel Bosch Espín, Francisco García Andrés, Francisco Dalem Brún.

De la Prisión Provincial de Burgos: Jesús Varela Espinosa.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Ricardo Vicente Mendiá, Francisco Heras Blanco, José García Blasco, Fidel Ayarza Marián Bergechea, Vicente Turégano Pardo, Angel Salinas Jardiel.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Vicente Campos Vicente, José Pérez Asensio, Adrián Vallido Vega, Romualdo Reyes Machuca.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Cano Gil, Rafael Trujillo Domínguez, Nicomedes Medina Fernández, José de las Llanderas Pueyo, Manuel Alejandro Crespo.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Juan Galán Loarce, Angel Cofrades López.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Vilarriño Rumbo, Pedro Díaz Guijarro, Nicanor Fontao Pereira, Nemesio Asím García, Manuel Lorido Martínez, Domingo Simil Sestayo, Luis Balvis Acha, Eduardo Blanco Roel, José Santos Suárez, Antonio Porto Calvo, Fernando Lázaro Ortega.

De la Prisión Provincial de Jaén: Tomás Moreno Bravo, Manuel Guzmán Espinosa, Luisa Romero Santiago.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Díaz Martínez, María de los Desamparados Cuenca Cuenca.

De la Prisión Provincial de León: Manuel Mata Pérez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Ramón Ronco González, Secundino Díaz Díaz, José Gómez Aller.

De la Prisión Provincial de Madrid: Andrés Martínez Serrano, Mariano García Ortega, Juan Ferreira Muñio, Ramón Luis Casado de Amezcuca, Gabino Juan Elípe Romero, Luis Garrido Garcés.

De la Prisión Provincial de Mujeres, Madrid: Serafina López Campillo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Pérez Delgado, Manuel García Calderón, Francisco Fernández Córdoba.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Iglesias Gómez, Antonio Sánchez Garcerán.

De la Prisión Provincial de Orense: Delfín Saigado Fernández, Benito Dieguez Domínguez, Antonio González García.

De la Prisión Provincial de Oviedo: María Antuña Antón, Francisco Alvarez Martínez, Gabriel Prieto García, Antonio Fernández Rodríguez, Ricardo Fombona Calleja, Graciana Desboeuf Danloy.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Catalicio Bo. o, Rafael Tavio San Juan, Vicente Alemán Coello, Salvador Alemán González, Eurimio Luis Toledo, Félix Hervias Esteban.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Benito Conde Induráin.

De la Prisión Provincial de Palencia: Ireneo Garrido Martínez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Justo Antonio Torres López.

De la Prisión de Mujeres «Oblatas», Santander: Natividad Gutiérrez López.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Justo Valdés Salinas, Josefina Vallejo Prada, Salvadora Vera Gordo, José Fernández Jurado, Josefa Méndez Lavera, Antonio Carrilero Rey, José Algeciras Fernández, Manuel Hidalgo Palacios.

De la Prisión Provincial de Soria: Antonio Montoya Berja.

De la Prisión Provincial de Toledo: Juan Francisco Ramos Miguel.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Angel Ramos Rodríguez, Sinfioriano Zarzuela Rico, Felisa Lebrero Gobernado, Jaime Merino Aguilar.

De la Prisión Celular de Valencia: Miguel Ballester Alberó, Ulpiano Jaén Buendía, José Fuero Hoz, Joaquín Monrabal Mateo, José Soriano Rodríguez, Rafael Yáñez Vicente, José Llops Cots.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Francisco Jiménez Navalar, Angel Jiménez Jiménez, José Gómez Pena.

De la Prisión de Partido de Novelda: José Leal Prats.

De la Prisión Militar «Castillo de San Felipe», El Ferrol: Ramón Cemifia Tubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Hmo. Sr. Director general de Prisiones.



ORDEN de 20 de octubre de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villadiego a don Francisco López Quintana, Juez de Primera Instancia e Instrucción electo de Dolores.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco López Quintana, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción electo de Dolores, de ascenso, en la provincia de Alicante,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Villadiego, de categoría de entrada, en la provincia de Burgos.

Lo que participe a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de octubre de 1945 (rectificada) por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cabra a don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera.

Habiéndose sufrido error material en la Orden de 22 de octubre último, por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cabra a don Miguel Cruz Cuenca, se reproduce debidamente rectificadas:

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel Cruz Cuenca, de categoría de ascenso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, de entrada, en la provincia de Córdoba,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Cabra, de categoría de ascenso, en la provincia de Córdoba.

Lo que participe a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de octubre de 1945 por la que se nombra Guardiana Propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a la aspirante número 41, doña Pilar Benito García.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1943 y 28 de enero de 1944, y de conformidad con lo que dispone el artículo cuarto del Decreto de 2 de noviembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas, a la Aspirante en expectativa de ingreso doña Pilar Benito García, clasificándola con el número 41 de la propuesta formulada por el Tribunal examinador de los ejercicios del concurso-oposición correspondiente; debiendo ser destinada por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de octubre de 1945 por la que se nombra para la Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bisbal a don Juan Soler y Cornet.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bisbal, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por haber sido declarada desierta en concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Juan Soler y Cornet, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fraga, de categoría de entrada, por ser el concursante que ocupa lugar preferente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

ORDEN de 31 de octubre de 1945 por la que se destina a los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, como Director de los mismos, al del Cuerpo de Prisiones don Juan José Escobar Sánchez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con 12.000 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Central de Barcelona, don Juan José Escobar Sánchez, pase a prestar sus ser-

vicios a los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, como Director del Establecimiento, con el mismo sueldo y plazo posesorio de quince días; siéndole de abono los gastos de viaje, y no pudiendo cesar en la Dirección de Barcelona hasta que no sea relevado por el funcionario que oportunamente se designe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Luarca a don Ramón Muñoz González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sarria (Lugo).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ramón Muñoz González, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sarria, de entrada, en la provincia de Lugo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Luarca, de categoría de entrada, en la provincia de Oviedo.

Lo que participe a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de noviembre de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de noviembre de 1945 por la que se promueve en turno primero a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Segundo Tarancón Pastora, que es Juez de Primera Instancia de entrada en Chelva.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1943 y demás disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno primero, a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, a don Segundo Tarancón Pastora, que es Juez de Primera Instancia, de entrada, en Chelva, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de julio del corriente año, quedando destinada en el mismo Juzgado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de noviembre de 1945 por la que se promueve a Abogado Fiscal de ascenso a don Pedro Claver de Vicente Tutor.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación, y

Este Ministerio ha tenido a bien promover a plaza de Abogado Fiscal, de ascenso, con el haber anual de pesetas 17.000, a don Pedro Claver de Vicente Tutor, Abogado Fiscal, de entrada, que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Provincial de Castellón, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, del día 5 de octubre de 1945, fecha en que se produjo la vacante, debiendo continuar en su actual destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de noviembre de 1945 por la que se concede al fabricante de conservas que se cita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, en las condiciones que se establecen, hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de sus productos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el fabricante de conservas vegetales don Jorge López López, domiciliado en Nonduermas (Murcia), por la que solicita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando las Aduanas por las que desea realizar las importaciones y las exportaciones e indi-

cando el local donde se ha de verificar la expresada transformación;

Vistos los informes que se han emitido, favorables en un todo a la petición;

Resultando que, con referencia a la misma, no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescribe la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento citado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas, a favor del fabricante que se menciona a continuación, y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Jorge López Lopez

Residencia: Nonduermas (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Nonduermas (Murcia).

Local donde ha de efectuarse a transformación de la hojalata en envases: Aluminio, S. A., de Murcia.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Irún, Port-Bou, Valencia, Alicante y Cartagena.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año, páginas 8796 y 8797.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1945.

SUANZES

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 13 de noviembre de 1945 sobre aplicación de la de Presidencia del Gobierno, fecha 5 del mismo mes y año, referente a preferencia en los suministros de materiales con destino a instalaciones y obras para el incremento de la producción de energía eléctrica y carbón.

Ilmos. Sres.: En relación con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 281, de fecha 8 de octubre de 1945), sobre los suministros de materiales y elementos con destino a las instalaciones y obras directamente relacionadas con el incremento de la producción de energía eléctrica y carbón, vengo en disponer:

1.º A tenor de lo señalado en el punto primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre último, este Ministerio, previo el oportuno estudio y decisión, calificará como de «absoluta necesidad nacional» aquellas instalaciones y obras o parte de las mismas que en directa relación con el incremento de las producciones de carbón y energía eléctrica, puedan, en los plazos más breves posibles, amenguar la escasez existente de ambos fundamentales elementos.

2.º Las sucesivas relaciones de las instalaciones, obras o partes de las mismas calificadas como de «absoluta necesidad nacional», serán publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, asignando a cada una de ellas un número correlativo que servirá como de referencia, y debiendo ser definida con la mayor precisión posible la parte a que alcanza la calificación.

3.º La publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO surtirá los oportunos efectos, en cuanto al necesario conocimiento de los diferentes Organismos oficiales que tienen encomendada la distribución o suministros de materiales y elementos afectados por la Orden de la Presidencia del Gobierno y en cuanto a lo previsto en el apartado segundo de la misma que exime de toda restricción a dichos elementos en el grado y medida señalados por el Ministerio de Industria y Comercio.

La Dirección General de Comercio tomará también la debida nota, a fin de dar las oportunas facilidades para la importación de los elementos precisos.

4.º Las entidades de cualquier clase, que deban solicitar o cursar los pedidos de materiales afectados por esta Orden, separarán y relacionarán, en hoja independiente, los de la misma naturaleza,

correspondientes a una instalación, obra o parte de obra calificada como de «absoluta necesidad nacional», poniendo, en lugar visible en la misma y en rojo, la calificación, el número y fecha del «Boletín» en que fué publicada y el número correlativo a que se refiere el apartado número 2 de esta Orden.

En estos casos, y aparte los documentos que reglamentariamente deban cursar al organismo suministrador o distribuidor correspondiente, remitirán tres ejemplares o copias directamente a la Subsecretaría de Industria.

5.º A la vista de estos ejemplares, la citada Subsecretaría comprobará si ha sido correctamente interpretada la calificación concedida y la consecuente preferencia asignada, remitiendo una de ellas, autorizada con sello especial y firma, al organismo correspondiente, dando la necesaria conformidad o haciendo las observaciones a que haya lugar.

Al mismo tiempo dará también el necesario conocimiento a los organismos inspectores, remitiéndoles otro de los ejemplares, a fin de que, en su oportunidad, puedan comprobar la correcta y exclusiva aplicación de los materiales a la atención para la que fueron calificados.

6.º Aunque, en general, la calificación de las obras a los efectos de esta Orden será objeto de la iniciativa del Ministerio de Industria y Comercio, cualquier entidad o empresa que considere que una instalación u obra queda incluida en la letra o espíritu de la Orden de la Presidencia, deberá dirigirse al citado Ministerio haciéndole las observaciones o propuestas de detalle que estime oportunas, a fin de que pueda ser adoptada la pertinente decisión, que será comunicada al proponente.

Las Empresas o Entidades afectadas por esta Orden facilitarán al Ministro de Industria y Comercio los datos que, para su mejor cumplimiento, se interesen de manera individual o general, y según las instrucciones que sobre el particular se dicten.

7.º La aplicación de materiales objeto de esta calificación especial a atención distinta a aquella para la que fué calificada, las retenciones indebidas de los mismos o en general cualquier operación que desvirtúe las concretas y específicas finalidades que esta Orden de excepción persigue se considerarán comprendidas en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 4 de enero de 1941, a los efectos de la aplicación de la Ley de 16 de octubre del mismo año, y sin perjuicio de la responsabilidad penal en los casos que proceda.

8.º Por delegación de mi Autoridad se encomienda a la Subsecretaría de Industria el cumplimiento y tramitación de cuanto en esta Orden se dispone, debiendo transmitir las oportunas instrucciones generales y de detalle a los Organismos de todas clases dependientes de este Ministerio y comunicar con todos los demás, sin más excepciones que las normales en cuanto a la necesaria directa comunicación con Autoridades de rango superior.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1945.

SUANZES

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio, Política Arancelaria y Moneda.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de octubre de 1945 por la que se resuelve el concurso general de traslado para la provisión de plazas vacantes de Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslados, Profesores numerarios de la Escuela del Magisterio de:

Alicante.—Lengua y Literatura españolas, a don Remigio Verdú Payá.

Avila.—Pedagogía y su Historia, a doña Victoria Grau Sayol; Geografía y Cuestiones económicas y sociales, a doña María Paz Cantón Salazar; Matemáticas, a doña Herminia Rodríguez Gómez.

Badajoz.—Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar, a doña Jacinta García Hernández.

Barcelona.—Psicología y Elementos de Filosofía, a doña Mercedes Clutaró Gras; Paidología y Organización escolar, a don Felipe Solé Olivé; Lengua y Literatura españolas, a don Ignacio Jordá Caballé; Matemáticas, a doña Felisa Duch Campaña; Física y Química, a don Ricardo Aldea Lafuente.

Burgos.—Física y Química, a doña Josefa V. García y de Obesso.

Cádiz.—Pedagogía y su Historia, a doña Matilde Caldevilla Villalpando;

Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar, a doña María Teresa de los Reyes Massuco.

Ciudad Real.—Paidología y Organización escolar, a doña María de los Dolores Gil Hidalgo.

Córdoba.—Geografía y Cuestiones económicas y sociales, a doña Genoveva del Pino Balseira; Historia, a don Antonio Quintero Cobo.

Granada.—Geografía y Cuestiones económicas y sociales, a don Felipe Ortega González.

Guadalajara.—Psicología y Elementos de Filosofía, a doña Ana Valladolid Oms; Paidología y Organización escolar, a doña Francisca Vela Espilla; Pedagogía y su Historia, a doña Julia Ochoa Vicente; Física y Química, a doña Ana de la Quintana Gómez; Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar, a doña Juana Sicilia Martín.

Guipúzcoa.—Pedagogía y su Historia, a doña Teresa Tuduri Sánchez.

La Laguna.—Pedagogía y su Historia, a doña Isidra Ruiz Ochoa.

León.—Geografía y Cuestiones económicas y sociales, a doña María Jesús Pérez Seoane y Díaz Valdés.

Logroño.—Matemáticas, a doña María González de Echavarrí y Martínez de Mendivil; Historia, a doña María Soledad Martínez Martín.

Madrid núm. 1.—Psicología y Elementos de Filosofía, a don Felipe Peña Navarro; Paidología y Organización escolar, a don Vicente Martínez Risco y Agüero; Pedagogía y su Historia, a don Luis Alonso Fernández; Historia, a don José Niño Astudillo; Lengua y Literatura españolas, a don Dictino Alvarez Reyero; Fisiología e Higiene, Ciencias Naturales y Agricultura, a don José Taboas Salvador; Matemáticas, a don Miguel Labarta Labarta.

Madrid núm. 2.—Psicología y Elementos de Filosofía, a doña María del Rosario Díaz-Jiménez Molleda; Paidología y Organización escolar, a doña Magdalena Martín Ayuso Navarro; Pedagogía y su Historia, a doña María Cristina Santa María Sáenz; Geografía y Cuestiones económicas y sociales, a doña Julia García Fernández Castañón; Fisiología e Higiene, Ciencias Naturales y Agricultura, a doña Juana Fernández Alonso; Lengua y Literatura españolas, a doña Pilar Bris Salvador.

Málaga.—Geografía y Cuestiones económicas y sociales, a don José Such Martín.

Melilla.—Fisiología e Higiene, Ciencias Naturales y Agricultura, a doña Mema de los Dolores Gómez Martínez.

Mucía.—Historia, a doña Ana Martínez Ramírez; Matemáticas, a doña Aurora Monllor Pérez.

Orense.—Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar, a doña Concepción Ramón Amat.

Oviedo.—Psicología y Elementos de Filosofía, a doña María de la Blanca Montalvo Tejada; Fisiología e Higiene, Ciencias Naturales y Agricultura, a don Eduardo de Fraga Torrejón; Historia, a doña Josefina Díaz-Faes; Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar, a doña Romualda Martín Ayuso Navarro.

Salamanca.—Paidología y Organización escolar, a don Luis Bonilla Hugué; Lengua y Literatura españolas, a doña Isabel Socorro Santos Santiago; Matemáticas, a doña María de la Piedad de Dios Hidalgo.

Santiago.—Geografía y Cuestiones económicas y sociales, a doña Sara Leitos Fernández; Paidología y Organización escolar, a doña María del Carmen Alonso y García-Domínguez.

Segovia.—Historia, a doña Josefa Sánchez y García Alcayde; Psicología y Elementos de Filosofía, a doña María Pura de la Concepción Chamorro San Román.

Sevilla.—Paidología y Organización escolar, a doña Aurora López Marro; Matemáticas, a don José Fombuena López.

Soria.—Pedagogía y su Historia, a doña Joaquina Gálvez Armengaud; Física y Química, a doña Antonia Gil Febrel.

Tarragona.—Pedagogía y su Historia, a doña Manuela Pérez Solsona.

Toledo.—Psicología y Elementos de Filosofía, a don Emilio Latorre Timonedá; Paidología y Organización escolar, a doña Elena Tuduri Sánchez; Historia, a doña María Gloria Ranero y López-Linares; Lengua y Literatura españolas, a doña Carmen Fernández Ortega; Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar, a doña Maravilla Segura Lacomba.

Valencia.—Psicología y Elementos de Filosofía, a doña Sara Fernández Gómez; Pedagogía y su Historia, a don José Palop Ruiz; Lengua y Literatura españolas, a doña Rosario Pérez Soriano; Matemáticas, a doña Enriqueta Párron Duerto; Fisiología e Higiene, Ciencias Naturales y Agricultura, a don Faustino Martínez Castillejos; Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar, a doña Elvira Tovar Núñez de Andrade.

Valladolid.—Psicología y Elementos de Filosofía, a doña Leonor López Pardo; Paidología y Organización escolar, a doña María Butrón Moreno; Matemáticas, a doña Petra Donatila Ferradas Bernal.

Vizcaya.—Fisiología e Higiene, Ciencias Naturales y Agricultura, a doña Luz Isabel Salazar y de Velandia.

Zamora.—Pedagogía y su Historia, a doña Aurora Prado Maza.

Zaragoza.—Psicología y Elementos de Filosofía, a don Santos Samper Sarasa; Paidología y Organización escolar, a doña Luisa Ortiz Sáez; Pedagogía y su Historia, a doña Josefa Bris Salvador; Fisiología e Higiene, Ciencias Naturales y Agricultura, a doña Quintina María del Carmen Zalama Miguel, y Matemáticas, a doña María Mercedes Garrido Buezo.

Se declaran desiertas por falta de aspirantes las demás plazas de Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio anunciadas a concurso de traslado por Orden ministerial de fecha 21 de marzo de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de octubre de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno parcela 9 de la manzana primera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, señalada hoy con el número 13 de la calle del Maestro Bretón (Colonia Albéniz), de Chamartín de la Rosa, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Administrador interino de la Cooperativa de casas baratas del Montepío de Directores y Pianistas, de Chamartín de la Rosa, solicitando la descalificación de la casa barata construida en la parcela novena de la manzana primera del proyecto aprobado a dicha Cooperativa, señalada hoy con el número 13 de la calle del Maestro Bretón (Colonia Albéniz), de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 17 de diciembre de 1928, con

arreglo al Real Decreto-Ley de 1.º de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa cuya descalificación se solicita fué adjudicada por la Cooperativa al socio beneficiario doña Dolores Azcona Jiménez, encontrándose en la actualidad hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, la Cooperativa de referencia ha ingresado a nombre de doña Dolores Azcona Jiménez, beneficiaria de la referida casa, con fecha 30 de abril de 1945, en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda la cantidad de 28.442,81 pesetas, importe del resto del préstamo, devolución de la prima más el tanto por ciento de la totalidad de dichos beneficios;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes.

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Descalificar la casa barata y su terreno parcela 9 de la manzana primera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, señalada hoy con el número 13 de la calle del Maestro Bretón (Colonia Albéniz), Chamartín de la Rosa, de esta capital.

Segundo. Que la interesada, socio beneficiario, doña Dolores Azcona Jiménez, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente en el término de noventa días, que por la misma se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios, de los que la casa barata venía disfrutando desde la fecha de su construcción; y

Tercero. Que la propietaria de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1945.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Correos

*Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados aptos y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.*

Con arreglo al Decreto de 27 de julio de 1943 y de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de mayo de 1944), se inserta relación de todos los Agentes rurales declarados aptos por el respectivo Tribunal y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGOS
<i>Provincia de Avila</i>		<i>Provincia de Lérida</i>	
Heliodoro Sánchez Manzano	Cartero peatón de Mijares.	Ignacio Cervos Vidal	Cartero rural de Estach
<i>Provincia de Castellón</i>		<i>Provincia de Málaga</i>	
Martín García Salvador	Cartero rural de Cati.	Guillermo Pascual Godoy	Cartero rural de Alfarnate.
<i>Provincia de Granada</i>		<i>Provincia de Murcia</i>	
Manuel Ruiz López	Cartero peatón de Tiena.	José Cobacho Escudero	Cartero peatón de Roche y Camachos.
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
Manuel Zanguitu Elezo	Cartero rural de Los Mártires	Benigno Fonte Barbera	Cartero rural de Valverde de Hierro.
<i>Provincia de León</i>			
Argimiro Marques Santalla	Peatón de Ponferrada a Cabanásfaras.		
Angel Fernández Fernández	Cartero rural de San Miguel de las Dueñas.		

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean lesionadas en su derecho manifiesten a esta Dirección General cuanto estimen pertinente en relación con esta propuesta en el término improrrogable de un mes.

Madrid, 3 de noviembre de 1945.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO**

*Anunciando la provisión de los Registros de la Propiedad vacantes que se citan.*

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la Ley Hipotecaria:

REGISTRO	Audiencia	Clase	Turno de provisión
Baeza	Granada	1.ª	Primero o de clase.
Vitoria	Burgos	2.ª	Idem.
Bujalance	Sevilla	3.ª	Idem.
Alcázar de San Juan	Albacete	1.ª	Segundo o de antigüedad.
Carlet	Valencia	2.ª	Idem.
Toro	Valladolid	2.ª	Idem.
Valencia de Alcántara	Cáceres	3.ª	Idem.
Torrox	Granada	3.ª	Idem.
Vera	Granada	3.ª	Idem.
Mondoñedo	La Coruña	4.ª	Idem.
Hervás	Cáceres	4.ª	Idem.
Albocácer	Valencia	4.ª	Idem.

Los Registradores de la Propiedad efectivos elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.—El Director general, E. López Palop.

### Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo

*Señalando fecha, hora y local en que ha de presentarse ante el Tribunal los opositores admitidos para la práctica del primer ejercicio.*

Se convocan para el día 3 de diciembre del corriente año, a las tres y media de la tarde, en el Salón de Procuradores del Palacio de Justicia, en primer llamamiento, a todos los opositores que han sido admitidos a dichas oposiciones para efectuar la práctica del primer ejercicio.

Los opositores llevarán la máquina de su propiedad, la que media hora antes de comenzar los ejercicios deberán entregarla a la Secretaría del Tribunal en el referido local.

Madrid, 6 de noviembre de 1945.—La Secretaria del Tribunal, María del Carmen Sanjuán y de Pineda.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Luis Merino Horodinski.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de lo Contencioso del Estado

*Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Beneficencia Domiciliaria de Moyá», instituida en Moyá (Barcelona), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.*

Visto este expediente promovido por don Ramón Cavanas Muns, Cura párroco de la villa de Moyá (Barcelona), en concepto de Patrono de la Fundación titulada «Beneficencia Domiciliaria de Moyá», sobre exención para sus bienes del impuesto que grava los de las personas jurídicas;

Resultando que don Manuel Arias Comellas dispuso en su testamento, otorgado en 27 de junio de 1916 ante el Notario don Miguel Martí Ibella, la creación de una institución que se denominaría «Beneficencia Domiciliaria de Moyá», bajo el patronato del señor Cura párroco de dicha villa, a la que señaló un capital de 50.000 pesetas, del que se aplicarían dos quintas partes de las rentas al socorro domiciliario de los pobres de dicha población, previa deducción de 50 pesetas anuales para limosna de una misa en sufragio del alma del testador, aplicándose las otras tres quintas partes de las rentas para atenciones del hospital de Moyá y para sufragar gastos de estancia de enfermos pobres;

Resultando que por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de diciembre de 1944 se clasificó la nombrada Fundación de beneficencia particular, confirmando el patronato de la misma al señor Cura párroco de Santa María de Moyá, con la obligación de formar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado, y dispuso que la inscripción intransferible, a la que después se aludirá, se depositara a nombre de la Institución en el Banco de España;

Resultando que el capital fundacional se halla integrado por la inscripción número 5.472 de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, de valor nominal pesetas 50.000, siendo de advertir que está

expedida a nombre del Cura párroco de Moyá como Patrono de la misma;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes de 29 de marzo de 1941 y el 264, número 8.º, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1890, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la citada Fundación es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización del fin fundacional por tener el carácter de intransferible la inscripción que constituye su único capital, ya que el único obstáculo que impediría dicha calificación puede subsanarse cancelando aquella y convirtiéndola en otra del mismo valor nominal, pero expedida a nombre de la Fundación;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital de la Fundación titulada «Beneficencia Domiciliaria de Moyá», que se describe en el último «Resultando» de este acuerdo y bien entendido que esta declaración no surtirá ningún efecto hasta tanto que se convierta la inscripción intransferible número 5.472 en otra que se expida a nombre de la Fundación.

Madrid, 23 de octubre de 1945.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Industria

*Resolución de las expedientes de las entidades industriales que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Anónima Anselmo León», que suministra energía eléctrica a Valladolid, solicitando autorización para prolongar en la citada capital la línea aérea a 5.000 voltios que termina en la subestación de San Isidro mediante una canalización subterránea que, pasando por el paseo de San Isidro y la calle Tudela, termine en la plaza de la Cruz Verde, en la que también, en cabina subterránea, se instalará un transformador de 70 kilovatios y 5/260-150 V.,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sec-

ción correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Entidad «Anselmo León, Sociedad Anónima», para prolongar la línea aérea e instalar el transformador redactor, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Delegación de Industria de Valladolid comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Anselmo León, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez prolongada la línea aérea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Aureliano Robredo, como Presidente de la Comunidad de Usuarios Estrada, en representación de los pueblos de Mijala, Zaballa, Aostri, Ozalla, Mambliga, Llorenoz, San Martín, Teza y Lastras, de la provincia de Burgos, solicitando la legalización de las líneas a 3.000 voltios que, tomando energía eléctrica de «Hidroeléctrica Ibérica», en la estación de transformación de Villalba de Losa, la suministran a los indicados pueblos mediante los correspondientes transformadores monofásicos y redes de distribución en baja y legalización del transformador situado en Villalba de Losa, de 40 KVA. 30.000/3.000 V.,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la preputa de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la legalización de las indicadas instalaciones, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con la especial siguiente:

La Delegación de Industria de Burgos comprobará el cumplimiento de las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Anselmo León, S. A.», solicitando autorización para prolongar la canalización subterránea existente en la capital de Valladolid mediante el tendido de tres cables de 10 mm. para 5.000 V. por la carretera de Adonero a las calles Doctrinos y María de Molina, terminando en la de Héroes del Alcázar, donde se hará la instalación de un transformador de 70 KVA. y 5.000 260-150 V.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar la realización del proyecto presentado por «Anselmo León, S. A.», con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Valladolid comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Anselmo León, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando una vez realizado el tendido de los cables e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se mencionan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que las guías de la Serie FA. núms. 159.956 y 159.957, cuyo extravío se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 294, de fecha 21 de octubre pasado, no son las que han sufrido extravío y sí las de la Serie FA. núms. 159.946 y 159.947, expedidas por la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, en Santander, las cuales amparaban el transporte de leche fresca, quedando rectificanda referida inserción en este sentido.

Asimismo ha sufrido extravío la guía de circulación serie O-I, número 73.029, expedida por el Distrito Forestal de Oviedo.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser

halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.—El Comisario general, P. D., el Director técnico, José Marín.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie NA-I, número 30.456, de la Delegación Provincial de Navarra.

Serie MA-I, números 24.954 y 24.955, expedidas por la Inspección de Chatarra de Málaga.

Serie P-I, números 49.310, 49.311, 49.312, 49.313 y 49.314, expedidas por el Sindicato Nacional Textil (Sector Lana).

Por los Servicios de Inspección de los mencionados organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 3 de noviembre de 1945.—El Comisario general, P. D., el Director técnico, José Marín.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo la relación definitiva de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones a cátedras de "Cálculo Comercial" y "Contabilidad", vacantes en Escuelas de Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número diez de la Orden ministerial de 3 de mayo último, convocando oposiciones libres, para la provisión de cátedras en las Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto que se publique la relación de los señores aspirantes admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios, así como la lista de excluidos con los motivos que respectivamente se mencionan:

#### Contabilidad

Opositores admitidos:

Don Joaquín Cuartero Martín;  
Don Norberto Cejas Zaldívar.  
Don Juan Iñigo García.  
Don Fernando Becker Gómez.  
Don Santiago Pérez Pons (Oficial).  
Don Lorenzo Simón Moretón.  
Don Antonio María Aldasoro Gurtubay.

Don Isidro García Martínez.  
Don Ignacio Toña Basauri.  
Don Manuel Carro González.  
Don José Blanco Medina.  
Doña Cándida Aguirre González.  
Don Carlos Rodríguez Benito de Bedía.

Opositores excluidos:

Don Manuel Berlanga Barba: f), g), c);  
Don Manuel Pueyo González: a), d).

Don Fernando Díaz Reina (fuera de plazo).

Don Miguel González León (fuera de plazo).

#### Cálculo Comercial

Opositores admitidos:

Don José María Aeu Padreny.  
Doña Cándida Aguirre González.  
Doña Natividad Benedicto González.  
Doña María Jesús Arcechea Belzunce.  
Doña Josefina Díaz Mayordomo.  
Don Jesús María Pinilla Sancho.  
Don Alfonso Faci Muñoz.  
Doña Margarita Dávila García Miranda.

Don Gonzalo Allo Cundin.  
Don Angel Inaraja Ruiz.  
Don José Lobos Urquía.  
Don José Luis Berasategui Goicoechea (Mutilado).  
Don Luis Tomás Ara: f).  
Don José María Ayala Delgado (ex combatiente).

Don Valentin Aldeanueva Salguero.  
Don Manuel González Bellido.  
Don José García Merino.  
Don Isidoro Fernández González.  
Don Juliá Frisón Mózaz.  
Don Virgilio Carro González.  
Don Juan Cesteros Medrano.  
Don Miguel Moreno Olmedo.  
Doña María Betriú Ramonet: f).  
Don Tomás García Tranque.

Opositores excluidos:

Doña María Encarnación Ríos García: f), d).  
Don Hipólito Bráximo Fernández: a), b), c), d), f), g).  
Don Antonio Rodríguez Garrido: f), g).

Don Augusto Alvarez Fernández (fuera de plazo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Señor Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

### Tribunal para proveer Auxiliares del Grupo cuarto «Física, Termotecnia y Química» vacantes en Escuelas de Peritos Industriales (Turno libre)

Señalando local, día y hora de presentación de opositores y entrega del cuestionario.

Los señores opositores a las referidas Auxiliares deberán comparecer en el Instituto «Cardenal Cisneros», sala de Profesores, el día 3 del próximo mes de diciembre, a las once horas, con objeto de verificar su presentación y hacer entrega de la Memoria sobre el concepto de la enseñanza de esta asignatura y de un programa desarrollado de la misma.

Constituyendo la expresada entrega el ejercicio previo, se advierte a los señores opositores que aquellos que dejen de efectuarla en dicho día y hora quedarán eliminados.

El cuestionario fijado por el Tribunal estará a disposición de los señores opositores desde el día 13 del mes corriente en la Dirección General de Enseñanza Media.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.—El Presidente del Tribunal, José A. Botella.



**Tribunal de oposición libre para proveer cátedras del Grupo 4.º, «Física, Termotecnia y Química», vacantes en Escuelas de Peritos Industriales**

*Señalando local, día y hora de presentación de opositores y entrega del cuestionario.*

Los señores opositores a las referidas cátedras deberán comparecer en el Instituto «Cardenal Cisneros», sala de Profesores, el día 3 del próximo mes de diciembre a las doce horas, con objeto de verificar su presentación y hacer entrega de la Memoria sobre el concepto de la enseñanza de esta asignatura y de un programa desarrollado de la misma.

Constituyendo la expresada entrega el ejercicio previo, se advierte a los señores opositores que aquellos que dejaren de efectuarla en dicho día y hora quedarán eliminados.

El cuestionario fijado por el Tribunal estará a disposición de los señores opositores desde el día 13 del mes corriente, a las doce horas, en la Dirección General de Enseñanza Media.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.—El Presidente del Tribunal, José A. Botta.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas**

*Autorizando a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos para instalar un depósito surtidor de gas-oil en el puerto de Orio.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, a instancia de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, para obtener la autorización necesaria para instalar un depósito surtidor de gas-oil en el puerto de Orio;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para los servicios del puerto en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos para establecer un depósito enterrado y surtidor de gas-oil en el puerto de Orio.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Pedro Garáu Tornabells, con las modificaciones que se introduzcan en el replanteo y las de detalle que sean autorizadas por la Jefatura y Dirección facultativa del puerto, conjuntamente. El emplazamiento de la instalación será variado al propuesto por la Jefatura, que figura en el expediente. No podrá ser dedicado el terreno afectado ni las

obras y servicios establecidos en él a fines ni usos distintos a lo autorizados, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga la presente concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª El concesionario abonará un canon de 250 pesetas anuales en la Caja de la Comisión Administrativa de puertos a cargo directo del Estado. Este canon será revisable y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración, debiendo abonarse por el concesionario a partir de la fecha límite señalada para el comienzo de las obras.

5.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al cinco por ciento del importe de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

6.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran dado principio a éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámite, anuñada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa con el concurso del Ingeniero Director del Grupo de puertos de dicha provincia; del resultado se levantarán acta y plano, en los cuales se hará constar la superficie ocupada, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura la práctica del replanteo y a consignar en la Pagaduría de la misma el importe de su presupuesto, en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia. El Jefe o Ingeniero subalterno en quien delegue, con asistencia del Ingeniero Director del Grupo de puertos de Guipúzcoa, procederá al oportuno reconocimiento final de las obras, levantándose acta, en la que se hará constar si se han cumplido las condiciones de la concesión. Esta acta será sometida a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa y Dirección facultativa de aquel Grupo de puertos, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

10. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional y a

lo que afecta a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras.

11. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la Compañía interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1945.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

St. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guipúzcoa.

**Consejo Directivo de Transportes por Carretera**

*Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero, existente en el Consejo Directivo de Transportes por Carretera.*

Vacante una plaza de Ingeniero en el Consejo Directivo de Transportes por Carretera, se proveerá por concurso de méritos, mediante las condiciones siguientes:

1.ª Podrán acudir a este concurso todos los españoles que acrediten estar en posesión del título nacional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en activo, supernumerario o en expectativa de ingreso en el Cuerpo, que gocen de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, y no hayan sido objeto de sanción por su conducta político-social.

2.ª El nombrado quedará en situación de supernumerario en servicio activo, y disfrutará de una asignación anual de 15.000 pesetas y los haberes que le correspondan por su categoría en el Escalafón.

3.ª La solicitud, en la que se hará constar el Organismo donde actualmente presta sus servicios, se dirigirá al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Directivo de Transportes por Carretera, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

b) Copia certificada del resultado de la depuración o certificación acreditativa de su adhesión al Régimen.

c) Documentos que juzguen precisos para justificar los méritos que estimen convenientes alegar.

El plazo para la presentación de instancias termina a los quince días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los concursantes que estén prestando servicio al Estado quedan relevados de presentar los documentos que se relacionan en los apartados a) y b) de la condición tercera, siempre que presenten certificación del Jefe de su servicio, en el que se acredite que están en servicio activo.

5.ª El nombrado quedará obligado a asistir a las oficinas del Consejo durante las horas establecidas oficialmente.

Madrid, 6 de noviembre de 1945.—El Presidente, R. López Sandino.